

Resolución N°43

Del 15 Febrero de 2010

Por medio del cual se reforma el Reglamento de bienestar universitario

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA UNILATINA En uso de sus atribuciones estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el literal I del artículo 34 de los estatutos de la institución faculta al rector para expedir y reformar los reglamentos de la institución.

RESUELVE

Reformar el Reglamento de bienestar universitario, el cual quedara del siguiente tenor

CAPÍTULO PRIMERO. De la Justificación.

De acuerdo con la ley 30 de educación CAPITULO III, artículo 117. *“Las instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo.”* a institución Universitaria Latina UNILATINA determina el siguiente reglamento para el funcionamiento efectivo del área de Bienestar Universitario.

Artículo 1. Generalidades. El presente Reglamento de Bienestar Universitario es el documento mediante el cual se ofrece información y orientación a la comunidad universitaria sobre las generalidades de su funcionamiento, la utilización de las diferentes áreas y servicios de apoyo a las actividades formativas que se realizan en la **FUNDACIÓN UNILATINA.**

CAPÍTULO SEGUNDO. De los Principios Generales

Artículo 2. Definición. Bienestar Universitario UNILATINO es el encargado de promover la formación Holística (integral) de estudiantes, docentes, administrativos a través de actividades complementarias que no están específicamente contempladas, en los planes académicos, y que están enmarcadas bajo los siguientes principios, así:

- a. **Fomentar el desarrollo artístico.** Como el arte, la música, la pintura, el deporte, el teatro, la danza, la recreación y cultura como aporte al autoconocimiento y al crecimiento del espiritual de cada individuo
- b. **Fomentar el desarrollo Físico.** A través de las prácticas deportivas que estimulen el trabajo en equipo, el entretenimiento, y el fortalecimiento de valores como voluntad, perseverancia, disciplina.

- c. **Fomentar el desarrollo Espiritual.** El respeto por los diferentes cultos religiosos, así como también, el autoconocimiento del individuo como ser material y espiritual (inmaterial), fomentado a través de la cátedra de Desarrollo Humano, para los estudiantes y las diferentes jornadas de capacitación para docentes y personal administrativo y de servicios generales.
- d. **Fomentar el desarrollo y fortalecimiento de la Personalidad.** Que contribuyan a generar individuos capaces de proyectar sentimientos de paz, armonía, serenidad, seguridad, solidaridad y amor en sí mismo para compartir con los demás.
- e. **Fomentar el desarrollo de principios y valores.** Acordes con una vida sana y plena en los aspectos biopsíquicos, afectivos, espirituales y sociales.
- f. **Fomentar la cultura.** Propia de las formas asociativas contribuyen al crecimiento económico para el mejoramiento de la calidad de vida de los seres humanos.
- g. **Fomentar el desarrollo social.** Necesario para la sana convivencia entre los seres humanos, bajo el contexto de relaciones armónicas de la comunidad universitaria, con sus familias y su contexto social
- h. **Fomentar los vínculos familiares.** Invitando a las familias de UNILATINOS a asistir a los diferentes eventos culturales, recreativos y deportivos en que los miembros de la comunidad universitaria participan. De esta forma, se reconoce y se comparte logros, éxitos, triunfos, fortalezas y virtudes que fortalecen los vínculos familiares y sociales UNILATINOS

Artículo 3. Misión. Promover actividades que favorezcan el desarrollo humano biopsicoafectivo, espiritual y social de cada uno de los miembros de la comunidad UNILATINA.

Artículo 4. Visión. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad UNILATINA bajo el paradigma del desarrollo humano como un “SER TOTAL” con sus dimensiones biopsicoafectivas, espirituales y sociales.

Artículo 5. Objetivos de Bienestar Universitario.

- a. Desarrollar un trabajo en equipo que fomente el desarrollo humano holístico en la familia UNILATINA.
- b. Desarrollar Estrategias que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad UNILATINA.
- c. Fomentar y apoyar proyectos de investigación que fortalezcan el desarrollo de programas sociales.
- d. Impulsar y generar espacios para su comunidad, con los cuales se favorece la construcción de un proyecto de vida y el cultivo de los valores culturales, artísticos, deportivos, éticos y morales.
- e. Contribuir a un permanente desarrollo humano, reforzando las competencias necesarias para un mejor desempeño profesional, una mejor convivencia familiar y un mejor vivir en comunidad.
- f. Mantener el clima psicopedagógico adecuado entre los participantes del proceso educativo (estudiantes, docentes, administrativos y personal de servicios generales.).

Artículo 6. Políticas. Son políticas generales de Bienestar Universitario:

- a. Integrar el proyecto de Bienestar Universitario al proceso académico de UNILATINA
- b. Propiciar espacios artísticos, deportivos, culturales, y sociales para fortalecer el desarrollo humano holístico en sus aspectos biopsicoafectivo, espiritual y social que generen bienestar al individuo mismo, de tal forma que provoquen el fortalecimiento de los vínculos con su familia y con la comunidad universitaria.
- c. Fomentar una cultura de hábitos saludables para fortalecer y preservar la salud física, psíquica y espiritual.
- d. Divulgar los planes y programas de Bienestar Universitario como ente articulador entre la academia y el mejoramiento de la calidad de vida de los miembros de UNILATINA
- e. Estimular el desarrollo de talentos especiales mediante felicitación de reconocimiento escrita y pública frente a la comunidad académica.
- f. Contribuir al mejoramiento del clima psicopedagógico del proceso educativo entre los estudiantes, docentes, administrativos y personal de servicios generales.

Artículo 7. Estrategias. Son Estrategias generales de Bienestar Universitario:

- a. Convocar permanentemente a estudiantes, docentes, administrativos, egresados y personal de servicios generales; junto con las familias de los mismos, para asistir y/o participar en las diferentes áreas, servicios y/o actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas como aporte a la formación holística de la comunidad UNILATINA.
- b. Promocionar los programas de salud física y mental y convenios de servicios complementarios en salud.
- c. Celebrar convenios interinstitucionales para el desarrollo y/o participación de actividades empresariales, culturales, recreativas, deportivas y demás acciones que contribuyan a desarrollo holístico de la comunidad UNILATINA.
- d. Apoyar permanentemente los planes y programas del Área del Talento Humano adscrita a la Vicerrectoría cuando así se requiera, en las acciones de Inducción y Reinducción, Capacitación y Entrenamiento, Valoración de Desempeño, Descripción, Análisis de Cargos, Manual de Procedimientos, Plan de Carrera, Régimen Disciplinario, Bienestar Laboral, Historia Laboral y Mejoramiento de Procesos.
- e. Ofrecer orientación psicopedagógica para el mejoramiento de los procesos educativos entre los estudiantes, docente, administrativos y personal de servicios generales.

CAPÍTULO TERCERO. Del funcionamiento.

Artículo 8. Estructura orgánica. El Departamento de Bienestar Universitario está adscrito a la Rectoría de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA UNILATINA y funciona como una unidad que planifica, programa y dirige las acciones propias de Bienestar Universitario como articulador del proceso educativo, mediante la integración de los recursos humanos, locativos, financieros y materiales.

Artículo 9. Director(a) de Bienestar Universitario. El Departamento de Bienestar Universitario es dirigido por un(a) director(a), quien será un tecnólogo o profesional con título obtenido en una institución de educación superior debidamente aprobada por el Instituto Colombiano de Fomento para la Educación Superior ICFES. Será nombrado por el (la) Rector(a), previa selección realizada según las políticas Institucionales.

Artículo 10. Funciones. Son las funciones del (la) director(a) del Departamento de Bienestar Universitario:

- a. Organizar y dirigir las áreas y servicios adscritos a Bienestar Universitario.
- b. Planificar, organizar, ejecutar, dirigir y controlar de acuerdo con las políticas institucionales, los programas generales de Bienestar Universitario.
- c. Dirigir y coordinar actividades del Departamento de Bienestar Universitario con otras dependencias de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA UNILATINA, que redunden en el Bienestar de la Comunidad.
- d. Elaborar y presentar para su aprobación el proyecto de presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para Bienestar Universitario, en coordinación con las áreas adscritas.
- e. Controlar que los servicios complementarios de las diferentes áreas, se presten con las debidas medidas de seguridad e higiene y bajo las políticas de la excelencia del servicio al cliente interno de la comunidad educativa.
- f. Rendir informes periódicos verbales y/o escritos a la Rectoría sobre el desarrollo de los programas y actividades.
- g. Cumplir con las demás funciones que le asigne el (la) Rector(a).

Artículo 11. Áreas Adscritas a Bienestar Universitario. Son áreas adscritas al Departamento de Bienestar Universitario las siguientes unidades, así: salud, riesgos y emergencias; comité de GRECA y bienestar universitario, comisariato universitario,; egresados, socioeconómica, educación continuada y especializaciones; espiritual, desarrollo humano, estudios complementarios, cultura, eventos culturales, recreación y deportes, comunicación organizacional, proyección a la comunidad, apoyo estudiantil, encuentros empresariales, talento humano y otros servicios que se denominen de Bienestar Universitario.

Artículo 12. Funciones Áreas de Bienestar Universitario. Los coordinadores de estas áreas constituirán un equipo dirigido y coordinado por el (la) Director (a) de Bienestar Universitario y cuyas funciones son las siguientes:

- a. Proponer los programas y proyectos del Departamento de Bienestar Universitario, así como, sus prioridades.
- b. Asesorar y apoyar al director(a) del Departamento de Bienestar Universitario en la planeación y ejecución de las acciones programadas por el equipo.
- c. Participar en la evaluación de los servicios, programas y proyectos del Departamento de Bienestar Universitario.
- d. Las demás funciones que le sean asignadas por el (la) Rector(a).

CAPÍTULO CUARTO. De las Áreas y Servicios de Bienestar Universitario

Artículo 13. ÁREA DE SALUD.

Artículo 14. Misión Área de Salud. Promover los servicios de promoción y atención en salud física y mental de la comunidad UNILATINA.

Artículo 15. Objetivos del Área de Salud

- a. Ofrecer servicios básicos en prevención, promoción y atención en salud física y mental.
- b. Ofrecer planes complementarios a la afiliación de EPS o SISBEN que cada miembro de UNILATINA posea, mediante la prestación de los servicios Médicos Generales y Especializados, Odontológicos, Nutrición, Psicología, Terapéuticas y Laboratorio Clínico, optometría y talleres de salud, a través del convenio celebrado con la Fundación Médica “Mira Tu Salud”, a tarifas reducidas y preferenciales para la Comunidad UNILATINA y sus familiares sin limitar el número de beneficiarios que requieran el servicio; opción voluntaria.

Artículo 16. Políticas Área de Salud.

- a. El servicio de medicina general y psicología para estudiantes, docentes y administrativos sólo se atenderá en procesos breves; esto implica, que en algunas ocasiones y según la singularidad de cada caso, deba hacerse remisión al SISBEN o EPS, u otros organismos de salud física y/o mental, cuyos costos y servicios correrán directamente por cuenta del usuario que lo requiera.
- b. El servicio de psicología complementará los servicios de Orientación Psicopedagógica a estudiantes, docentes y administrativos cuando así las condiciones según el caso, lo requieran (orientación clínica).
- c. Los casos que se deriven de adicciones por causa de sustancias psicoactivas y demás adicciones que demanden procedimientos no breves y tratamientos interdisciplinarios, serán atendidos directamente por el SISBEN, las EPS y/o Instituciones de Salud Física y/o mental que los miembros de la comunidad UNILATINA según sus preferencias demanden, y sus costos y servicios correrán por cuenta de los usuarios que requieran estos servicios. Sin embargo, los servicios de Psicología y Orientación Psicopedagógica, realizarán acciones de motivación para que los usuarios continúen sus tratamientos.
- d. Los estudiantes podrán hacer uso de la Póliza Estudiantil, sólo en los casos en que no estén afiliados a ninguna EPS ni cubiertos por el SISBEN; esto de acuerdo con las normas que la reglamentan. Para ello, el estudiante y/o miembro de la comunidad UNILATINA portará el carné que lo acredita como beneficiario de esta póliza.

Artículo 17. Estrategias Área de Salud

- a. Ofrecer el Servicio de Medicina General y Psicología sufragados por UNILATINA
- b. Ofrecer el servicio permanente de Enfermería.
- c. Desarrollar programas de Prevención, promoción y Control (Nutrición, consumo de cigarrillo y sustancias psicoactivas, presión arterial, planificación familiar, vacunación y donación de sangre entre otros.)

- d. Desarrollar campañas de promoción y prevención ecológica, cultura del reciclaje y educación ambiental como agentes coadyuvantes a la preservación de la salud.
- e. Celebrar convenio con otras instituciones de salud, como complemento al servicio de EPS o SISBEN que cada usuario de la comunidad UNILATINA posee y que será sufragado por cada uno de ellos, cuando así soliciten el servicio por convenio.
- f. Complementar otros servicios de salud a través del Convenio con la Fundación Médica Mira Tu Salud, para la prestación de servicios médicos especializados, odontológicos, laboratorio clínico, fisioterapia, nutrición, y demás áreas de la salud, sufragados directamente por los miembros (y sus familias) de la Comunidad UNILATINA, a costos reducidos según tarifas preferenciales otorgadas en el convenio para UNILATINA.
- g. Desarrollar otras campañas y programas de promoción y prevención coordinadas a través de la Secretaría de Salud

Artículo 18. ÁREA DE RIESGOS Y EMERGENCIAS.

Artículo 19. Misión. Organizar, dirigir, planificar y controlar los programas de salud ocupacional y prevención de riesgos y accidentes.

Artículo 20. Objetivos Área Riesgos y Emergencias. Implementar y promover actividades de prevención de la salud ocupacional, protegiendo a la comunidad UNILATINA de riesgos físicos y psicológicos.

Artículo 21. Políticas Área de Riesgos y Emergencias

- a. Fomentar los programas de salud ocupacional para el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad universitaria.
- b. Capacitar a los miembros de la comunidad UNIALTINA, en el área de prevención de riesgos y accidentes.
- c. Fomentar y desarrollar estrategias de autoseguridad y seguridad en la comunidad universitaria.

Artículo 22. Estrategias Área de Riesgos y Emergencias

- a. Implementar Programas de Salud Ocupacional, riesgos y prevención de accidentes.
- b. Crear Comités y brigadas que fortalezcan los programas de salud ocupacional, riesgos y prevención de accidentes.
- c. Gestionar acciones de Seguridad Comunitaria en Coordinación con la Policía Metropolitana de Bogotá.
- d. Fomentar las Estrategias de autocuidado y protección en los miembros de la comunidad UNIALTINA.

Artículo 23 ÁREA DE DESARROLLO HUMANO

Artículo 24. Misión Área de Desarrollo Humano. Fortalecer el desarrollo holístico (integral) de los UNILATINOS, entendido éste como un “Ser Total”, a través del programa de Orientación Psicopedagógica, Seminarios Talleres y Fomento de valores.

Artículo 25 Objetivos Área Desarrollo Humano.

- a. Ofrecer servicios de Orientación Psicopedagógica para favorecer los procesos cognoscitivos y psicológicos de la comunidad universitaria. Los casos de orientación clínica, se remiten a los servicios de Psicología y Medicina.
- b. Complementar a través de seminarios talleres la formación académica y profesional de los miembros de la comunidad universitaria, para el mejoramiento del clima organizacional, psicopedagógico y de la calidad de vida de sí mismo, enriqueciendo las relaciones familiares, laborales y sociales.
- c. Fomentar la práctica de valores como fortalecimiento del desarrollo humano integral.

Artículo 26. Políticas Área Desarrollo Humano.

- a. Fortalecer el desarrollo integral (holístico) de la Comunidad UNILATINA, fomentando espacios culturales, recreativos, deportivos, sociales y preventivos.
- b. Estimular las cualidades, fortalezas y virtudes del Talento Humano de la comunidad universitaria.
- c. Contribuir al mejoramiento del clima organizacional y psicopedagógico de la comunidad UNILTINA.
- d. Fomentar y estimular la formación holística en los miembros de la comunidad universitaria.

Artículo 27. Estrategias Área de Desarrollo Humano

- a. Orientar procesos psicopedagógicos a los miembros de la comunidad UNILATINA.
- b. Atender individualmente las dificultades académicas, sociales y familiares, en temas como la sexualidad, relación de pareja, farmacodependencia y otras situaciones propias de la adolescencia.
- c. Coordinar con las demás áreas de Bienestar Universitario para a realización de talleres de promoción y prevención, y, desarrollo humano.
- d. Orientar a Estudiantes de primer semestre, adaptación a la vida universitaria.
- e. Orientar a Estudiantes de último semestre para la vinculación laboral profesional.
- f. Contribuir al mejoramiento del clima organizacional y psicopedagógica de la comunidad.
- g. Apoyar al Departamento de Talento Humano con los programas y planes de Capacitación y entrenamiento Organizacional.
- h. Coordinar acciones conducentes al mejoramiento del clima organizacional y psicopedagógico de la comunidad UNILATINA.
- i. Promover, coordinar y desarrollar seminarios talleres que contribuyan al desarrollo holístico de la comunidad UNILATINA; con temáticas como: Proyecto de Vida, Autoestima, Relaciones Humanas, Comunicación, Trabajo en Equipo, Liderazgo, Couching Empresarial, Motivación y Automotivación, Manejo Adecuado el tiempo, Técnicas de Estudio, Excelencia del Servicio al cliente, Emprendimiento, Cortesía Telefónica, Hablar en Público entre otros, Promoción y prevención en educación ecología y educación ambiental, Adaptación y Mejor desempeño en la comunidad, entre otros.
- j. Fomentar y estimular la práctica de valores UNILATINOS como: Solidaridad, Integración, Sentido de Pertenencia, Responsabilidad, Constancia, Puntualidad,

Honestidad, Ser orgulloso de lo nuestro, Desarrollo habilidades empresariales, Proyección del futuro.

Artículo 28. ÁREA EDUCACIÓN CONTINUADA, ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS Y ESPECIALIZACIONES

Artículo 29. Misión Área educación continuada, estudios complementarios y especializaciones. Complementar y fortalecer los programas ofrecidos en UNILATINA, a partir de cursos de actualización, programas de especialización y convenios institucionales nacionales e internacionales.

Artículo 30. Objetivos. Área educación continuada, estudios complementarios y especializaciones. Ofrecer estudios complementarios a través de UNILATINA Y mediante convenios nacionales e internacionales, para fortalecer la formación de la comunidad UNILATINA.

Artículo 31. Políticas área educación continuada, estudios complementarios y especializaciones

- a. Estimular la formación permanente en los miembros de la comunidad UNILATINA.
- b. Ofrecer cursos de actualización y programas de especialización en las diferentes áreas de formación empresarial.
- c. Celebrar Convenio con UNILATINA UL. School of Business Miami USA. (opción voluntaria).
- d. Celebrar Convenio con Universidades para la continuación del ciclo de profesionalización.
- e. Celebrar otros convenios nacionales e internacionales complementarios a la formación académica UNILATINA, como opción voluntaria para los estudiantes.

Artículo 32. Estrategias área educación continuada, estudios complementarios y especializaciones

- a. Cursos de actualización en inglés, sistemas y otros cursos de interés para la comunidad.
- b. Diplomados en ventas, en educación universitaria, en redacción para periodistas.

Artículo 33. ÁREA SOCIOECONÓMICA

Artículo 34. Misión Área Socioeconómica. Promover Estrategias para el mejoramiento socioeconómico de la comunidad UNILATINA.

Artículo 35. Objetivos. Área Socioeconómica Fortalecer la dinámica socioeconómica de los miembros de la comunidad universitaria mediante sus esfuerzos individuales.

Artículo 36. Políticas Área Socioeconómica.

- a. Promover el mejoramiento socioeconómico de los miembros de la comunidad UNILATINA, a partir de los esfuerzos individuales de cada uno de sus miembros.

- b. Incentivar a los estudiantes para proyectarse como futuros gestores empresariales, generando empleo e impulsando la economía del país.
- c. Propiciar espacios que favorezcan empleabilidad a los estudiantes como aporte socioeconómico, a través de UNILATINA o bolsas de empleo.

Artículo 37. Estrategias Área Socioeconómica

- a. **Bolsa de Empleo.** Gestión de UNILATINA con el sector empresarial, para presentar ofertas laborales a los estudiantes que quieran o necesiten laborar, como complemento a su formación y manutención.
- b. **Formación Empresarial** orientada a generar empresarios que contribuyan al crecimiento económico del país.
- c. **Encuentros empresariales con egresados de UNILATINA** con el propósito de motivar a los estudiantes a proyectarse como futuros empresarios.
- d. **Apoyo a estudiantes que poseen microempresas** que ofrecen servicios o productos que la Institución demanda, ya que son tenidos en cuenta de manera preferencial como posibles proveedores.

Artículo 38. ÁREA DE CULTURA, RECREACIÓN, DEPORTE Y EVENTOS CULTURALES.

Artículo 39. Misión Área de Cultura, Recreación, Deporte y Eventos Culturales. Favorecer y estimular el desarrollo humano holístico en cada uno de los miembros de la comunidad UNILATINA, a través del arte, la recreación, el deporte y los eventos culturales.

Artículo 40. Objetivos Área de Cultura, recreación, Deporte y Eventos Culturales

- a. Ofrecer espacios de expresión y formación artística, recreación y deporte que propicien bienestar a los miembros de la comunidad universitaria.
- b. Promover y divulgar los talentos artísticos, recreativos y deportivos a la comunidad UNILATINA y sus familiares (cuando así los quieran acompañar).
- c. Reconocer las expresiones artísticas, recreativas y deportivas en los estudiantes y demás miembros UNILATINOS, expresiones, logros y éxitos que se hacen extensivos a la familia de cada uno de los participantes, en consideración a que se invita a la familia de éstos, a presenciar los eventos artísticos.

Artículo 41. Políticas Área de Cultura, recreación, Deporte y Eventos Culturales

- a. Fomentar, estimular y divulgar las prácticas artísticas, recreativas y deportivas como complemento a las actividades académicas y/o laborales.
- b. Vincular a las familias de los miembros UNILATINOS, a través de la realización de campeonatos y encuentros artísticos, recreativos y deportivos.
- c. Estimular a través del arte, la recreación y el deporte, valores de convivencia, voluntad, disciplina, perseverancia y solidaridad.

Artículo 42. Estrategias Área de Cultura, recreación, Deporte y Eventos Culturales

- a. Fortalecer y desarrollar los comités de Danzas, Teatro, Música (Grupos artísticos, Tuna), Cine Club, Pintura y dibujo, Investigaciones, GRECA y Bienestar Universitario, Página Web, Periódico, Producción de radio; y Deportes. Como actividades de esparcimiento, educación y apoyo a la formación personal y académica de los miembros de la comunidad UNILATINA.
- b. Realizar de eventos culturales en como: Festival de la Canción, Presentación de los Comités.
- c. Fortalecer las disciplinas deportivas como: Fútbol, Microfútbol, Tenis de mesa con el desarrollo y participación de campeonatos, además de la implementación de diversas actividades deportivas que sean de interés general.

Artículo 43. ÁREA DE COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL

Artículo 44. Misión. Área de Comunicación Organizacional. Fortalecer las Estrategias de Comunicación Organizacional en UNILATINA, para el mejoramiento del servicio al cliente interno y externo.

Artículo 45. Objetivos Área de Comunicación Organizacional

- a. Ampliar y fortalecer la comunicación organizacional entre la comunidad de UNILATINA.
- b. Ampliar y fortalecer la comunicación externa (servicio al cliente, instituciones, organizaciones y comunidad entre otros).

Artículo 46. Políticas Área de Comunicación Organizacional

- a. Fortalecer las herramientas de Comunicación Interna para el mejoramiento del clima organizacional en UNILATINA.
- b. Fortalecer la implementación de herramientas de comunicación como Internet, intranet y telemática para ampliar los mecanismos de comunicación interna y externa.
- c. Fortalecer las herramientas de Comunicación Externa orientadas hacia la excelencia del Servicio al Cliente.

Artículo 47. Estrategias Área de Comunicación Organizacional.

- a. Implementar y fortalecer nuevas Estrategias para el mejoramiento de la Comunicación Interna como: Reuniones, Cartelera y periódico mural, periódico institucional, video institucional, intranet, Internet y telemática.
- b. Promover y fortalecer la Emisora interna de UNILATINA.
- c. Implementar Estrategias para el mejoramiento de la Comunicación Externa
- d. Emisora Comunitaria UNILATINA en Facatativa.
- e. Visitas empresariales (Vinculación de la academia hacia el fortalecimiento de las empresas).

Artículo 48. ÁREA DE PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD

Artículo 49. Misión Área de Proyección a la Comunidad. Ofrecer y liderar servicios de formación permanente a la comunidad, de acuerdo con las necesidades individuales y organizacionales.

Artículo 50. Objetivos Área de Proyección a la Comunidad.

- a. Ofrecer formación académica a la comunidad en general, bajo el paradigma de educación permanente para todos.
- b. Ofrecer educación con calidad y calidez humana, como aporte a la cualificación organizacional y al desarrollo humano integral de los individuos.
- c. Ofrecer formación académica asequible a perfiles operativos, mandos medios, alta gerencia y ejecutivos.

Artículo 51. Políticas Área de Proyección a la Comunidad

- a. Identificar las necesidades de formación académica en el ámbito laboral
- b. Llevar la academia a las Organizaciones, facilitando su formación directamente en las empresas.
- c. Ofrecer programas de formación, actualización y especialización a todas las personas de la comunidad, con o sin formación tecnológica o profesional.

Artículo 52. Estrategias Área de Proyección a la Comunidad

- a. Fortalecer la formación microempresarial y empresarial de acuerdo con las necesidades de la región.
- b. Diseñar programas de formación académica, ajustados a las necesidades de la ciudad – región.
- c. Ampliar los vínculos académicos-empresariales para el fortalecimiento de la gestión organizacional en beneficio de la economía del país.
- d. Liderar programas de formación permanente que beneficien a la comunidad de la región.
- e. Liderar programas de formación de autoseguridad y seguridad comunitaria en la localidad donde está ubicada la Institución.

Artículo 53. ÁREA DE APOYO ESTUDIANTIL

Artículo 54. Misión. Área de Apoyo Estudiantil. Acoger a los miembros de la comunidad UNILATINA que ingresan por primera vez a la institución, principalmente a los estudiantes, ofreciendo incentivos que estimulen su formación.

Artículo 55. Objetivos Área de Apoyo Estudiantil.

- a. Ofrecer Estrategias de acogida inducción y adaptación de los nuevos estudiantes.
- b. Apoyar a los estudiantes en el proceso de obtención de Becas, créditos y pólizas estudiantiles de acuerdo con los reglamentos para tal fin.
- c. Ofrecer servicios que apoyen y faciliten la gestión de la formación integral de los estudiantes.

Artículo 56. Políticas Área de Apoyo Estudiantil.

- a. Crear Estrategias para el estudiante se sienta bien y sea acogido fraternalmente por la comunidad UNILATINA.
- b. Velar porque el estudiante UNILATINA logre el propósito de su formación académica y de desarrollo humano integral.
- c. Ofrecer servicios de valor agregado que motiven la permanencia de los estudiantes en su formación holística como “Ser Total”.

Artículo 57 Estrategias Área de Apoyo Estudiantil.

- a. Realizar proceso de inducción, socialización y acogida a los estudiantes.
- b. Ayudar en el proceso de obtención de Becas de acuerdo con el reglamento estudiantil.
- c. Facilitar el trámite para la posible obtención del Crédito Estudiantil UNILATINO
- d. Asignar Póliza de Seguro Estudiantil, sólo en los casos en que el estudiante no esté cobijado por ningún sistema de salud ni SISBEN.
- e. Implementar programas y estrategias de prevención en deserción académica.
- f. Prestar el servicio de Biblioteca en convenio con la Biblioteca Luís Ángel Arango.
- g. Prestar la sala de sistemas y servicio de Internet.
- h. Prestar el servicio de Mini Papelería para ofrecer a bajo costo, productos de primera necesidad para La comunidad UNILATINA.
- i. Aceptar Créditos ICETEX.
- j. Facilitar el pago de estudios educativos a través del Convenio celebrado para que ASISJURIDICA financie los estudios sin cobro de intereses, siempre y cuando cumplan oportunamente con sus obligaciones crediticias.
- k. Apoyar al estudiante en el proceso de ingreso a empresas idóneas para el desarrollo de su práctica empresarial.
- l. Hacer seguimiento y controlar el óptimo desarrollo de la práctica empresarial en pro del aprendizaje y desarrollo profesional de los estudiantes, así como apoyar a las empresas con practicantes responsables, aptos y dispuestos a dar lo mejor de sí para el desarrollo y mejoramiento de las actividades de cada una de las empresas patrocinadoras de la práctica.

Artículo 58. ÁREA DE ENCUENTROS EMPRESARIALES

Artículo 59. Misión Área de Encuentros empresariales. Orientar y motivar a los miembros de la comunidad UNILATINA hacia futuros empresarios, gestores de empleo e impulsores de la economía del país.

Artículo 60. Objetivos. Área de Encuentros empresariales.

- a. Motivar a los estudiantes para proyectarse como gestores empresariales que fortalezcan la economía del país.
- b. Conocer experiencias exitosas de empresarios y/o egresados UNILATINOS como complemento a la formación académica.

Artículo 62. Políticas. Área de Encuentros empresariales.

- a. Presentar a la comunidad UNILATINA modelos de gestión empresarial exitosa que motiven a los estudiantes a proyectarse como futuros empresarios del país.

- b. Fortalecer los proyectos o ideas de negocio que los estudiantes realizan dentro de su formación académica, como futuros empresarios del país.
- c. Presentar empresarios quienes desde del esfuerzo y dedicación, han logrado su gestión exitosa a partir de las ideas generadas en su formación universitaria.

Artículo 63 Estrategias Área de Encuentros empresariales.

- a. Encuentros empresariales con Empresarios Exitosos incluidos egresados de UNILATINA, fortaleciendo los proyectos desarrollados por los estudiantes, como futuros gestores empresariales.
- b. Intercambio Estudiantil con experiencias exitosas con otras Universidades del País.
- c. Posibilidad de compartir experiencias complementarias de formación empresarial con UNILATINA UL. School Business Miami USA. (opción voluntaria).
- d. Convenio con UNILATINA UL School Busines Miami USA, para promover el Programa de Encuentro de Empresarios UNILATINA UL. School Business Miami USA, con el propósito de dar oportunidades de negocios a pequeños y grandes empresarios, entre ellos, a estudiantes egresados de UNILATINA en Colombia.
- e. Talleres complementarios para la Formación y Gestión Empresarial.

Artículo 64. ÁREA ESPIRITUAL

Artículo 65. Misión Área Espiritual. Fortalecer el área espiritual mediante el autoconocimiento de si mismo y el desarrollo humano desde la perspectiva holística del “SER TOTAL”

Artículo 66. Objetivos Área Espiritual. Estimular el crecimiento espiritual de la comunidad UNILATINA, a través de los programas desarrollados para fortalecer el Desarrollo Humano integral.

Artículo 67. Políticas Área Espiritual.

- a. Promover el respeto por los diferentes cultos religiosos propios de cada uno de los miembros de la comunidad UNILATINA.
- b. Promover actividades de Desarrollo Humano que provoquen reflexiones de autoconocimiento y crecimiento de si mismo como “Ser Total”.
- c. Capacitaciones de maestro en torno al modelo educativo del MIOPE y en el enfoque holística del “SER TOTAL”, para un propicio desarrollo de sus cátedras enfocándose en la pedagogía propia de UNILATINA que busca el desarrollo integral de sus alumnos quienes se proyectan como un importante número los futuros empresarios del país.

Artículo 68. Estrategias Área Espiritual.

- a. Estimular el autoconocimiento del individuo como ser material y espiritual (inmaterial), a través de la cátedra de Desarrollo Humano.
- b. Promover el respeto por los diferentes cultos religiosos.

- c. Incentivar el crecimiento espiritual a través de las actividades de la cátedra de Desarrollo Humano de Bienestar Universitario.

Artículo 69. ÁREA COMITÉ DE GRECA Y BIENESTAR UNIVERSITARIO.

Artículo 70. Misión Área Comité de GRECA y Bienestar Universitario. Complementar los servicios de Bienestar Universitario, apoyando a la comunidad UNILATINA en el desarrollo logístico de diferentes actividades, de igual modo ofreciendo alimentos y bebidas adecuados para los miembros de ésta comunidad.

Artículo 71. Objetivos Área Comité de GRECA y Bienestar Universitario

- a. Apoyar a las diferentes áreas académicas en el desarrollo logístico de actividades como foros, encuentros empresariales, encuentro interinstitucionales entre otros
- b. Dirigir, organizar, apoyar y presentar la muestra de los avances y logros de los diferentes comités.
- c. Aportar estrategias de desarrollo y mejoramiento del Comisariato estudiantil, así como promover la participación activa de toda la comunidad en el uso y aprovechamiento de éste.
- d. Ofrecer servicios de apoyo alimentario a la comunidad UNILATINA.
- e. Estimular el consumo de alimentos y bebidas nutricionalmente balanceados.
- f. Promover el Comité de GRECA y Bienestar Universitario para ofrecer refrigerios gratuitos subsidiados a toda la Comunidad universitaria.

Artículo 72. Políticas. Área Comité de Greca Bienestar Universitario.

- a. Motivar a la comunidad UNILATINA hacia el consumo de alimentos y bebidas nutricionalmente balanceados.
- b. Estimular la solidaridad de la comunidad UNILATINA aportando voluntariamente al proyecto del Comité de Greca para ofrecer gratuitamente refrigerios a estudiantes, docentes, administrativos y personal de servicios generales.
- c. Recibir donaciones en especie o en dinero para suministrar alimentos y bebidas a la comunidad universitaria.
- d. Organizar y/o apoyar el desarrollo de actividades académicas, culturales, deportivas y recreativas.

Artículo 73. Estrategias Área Comité de Greca y Bienestar Universitario.

- a. Estimular el consumo de alimentos y bebidas con alto contenido nutricional
- b. Fortalecer el Comité de la Greca, proyecto que se está iniciando y consiste en ofrecer alimentos y bebidas de manera gratuita a los miembros de la comunidad universitaria; este proyecto se alimenta de la consecución de donaciones

particulares y de aportes voluntarios en especie o dinero por parte de los usuarios UNILATINOS y empresarios particulares.

- c. Impulsar el desarrollo y/o realización de eventos académicos, culturales y recreativos.

Artículo 74. ÁREA DE COMISARIATO UNIVERSITARIO

Artículo 75. Misión Área Comisariato Universitario. Entregar artículos y/o mercancías subsidiadas para el bienestar y manutención de los estudiantes UNILATINOS, a partir de donaciones nacionales e internacionales que se reciban para esta finalidad.

Artículo 76. Objetivos Área Comisariato Universitario.

- a. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad UNILATINA, entregando productos y/ mercancías subsidiadas.
- b. Conseguir donaciones nacionales y internaciones de productos y/ mercancías para ser entregadas a los estudiantes de manera subsidiada.
- c. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población estudiantil, facilitando la adquisición de mercancías subsidiadas para ellos.

Artículo 77. Políticas Área Comisariato Universitario.

- a. Gestionar la consecución de donaciones nacionales e internacionales.
- b. Ofrecer mercancías que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida, a costos reducidos de tal forma que los miembros de la comunidad UNILATINA puedan acceder a ellos.
- c. Aliviar las dificultades que tienen los miembros de la comunidad universitaria para conseguir artículos o mercancías, que el mercado ofrece a costos considerables.

Artículo 78 Estrategias Área Comisariato Universitario.

- a. Divulgar, promover y ofrecer subsidiadamente artículos o mercancías a la comunidad universitaria.
- b. Estimular las donaciones nacionales e internacionales para abastecer el comisariato.

Artículo 79. ÁREA DE EGRESADOS.

Artículo 80. Misión Área de Egresados. Fortalecer los vínculos entre la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA UNILATINA y sus egresados, promoviendo la gestión individual y organizacional de cada uno de ellos.

Artículo 81. Objetivos Área de Egresados.

- a. Fortalecer las relaciones con los egresados, vinculándolos a participar en la gestión de la comunidad universitaria.
- b. Realizar seguimiento a la gestión realizada por los egresados.

- c. Identificar necesidades de formación complementaria para su desempeño laboral.

Artículo 82. Políticas Área de Egresados.

- a. Establecer relaciones permanentes con los egresados UNILATINOS.
- b. Estimular la participación permanente de los egresados en las actividades universitarias.
- c. Estimular la gestión exitosa de los egresados, vinculándolos como docentes de la comunidad UNILATINA.
- d. Promover la educación continuada y especializada en los egresados.

Artículo 83. Estrategias Área de Egresados.

- a. Vincular a egresados destacados académicamente y/o laboralmente, como docentes de UNILATINA
- b. Registrar la Base de datos de egresados.
- c. Vincular a los egresados a Encuentros Empresariales – experiencias exitosas
- d. Vincular a los Egresados a programas de Educación Continuada y especialización.
- e. Encuentros de Egresados.
- f. Carnetizar a la población egresada.
- g. Invitar a los egresados para vincularse al Encuentro de Empresarios que se realiza en UNILATINA UL. School Business Miami USA, con el propósito de establecer oportunidades de negocios en la Florida.
- h. Incentivar la participación de los egresados en las actividades de UNILATINA.
- i. Realizar seguimiento de la población egresada.

Artículo 84. ÁREA DE APOYO AL DEPARTAMENTO DEL TALENTO HUMANO

Artículo 85. Misión Área de Apoyo al Departamento del Talento Humano.

Bienestar Universitario apoya directamente, los programas y planes del Departamento del Talento Humano, adscrito a la Vicerrectoría de UNILATINA.

Artículo 86. Objetivos Área de Apoyo Departamento del Talento Humano

- a. Desarrollar actividades para apoyar las diferentes áreas del Departamento de Talento Humano como: Selección y Contratación del Talento Humano, Inducción y reinducción, Gestión del Conocimiento y aprendizaje organizacional, Valoración de Desempeño, Descripción, análisis de cargos, Manual de Procedimientos, Plan de Carrera, Régimen Disciplinario, Bienestar Laboral, Historia Laboral, Mejoramiento de Procesos y Calidad de Vida.
- b. Incentivar y motivar las áreas del Departamento de Talento Humano, para el mejoramiento del clima organizacional y calidad de vida de los miembros de la comunidad UNILATINA.

Artículo 87. Políticas Área de Apoyo Departamento del Talento Humano

- a. Implementar Estrategias que favorezcan y fortalezcan las diferentes áreas del Talento Humano.

- b. Impulsar acciones en los miembros de la comunidad UNILATINA que beneficien el mejoramiento del clima organizacional y calidad de vida.
- c. Apoyar al Departamento del Talento Humano en todos sus programas y planes establecidos.

Artículo 88. Estrategias Área de Apoyo Departamento del Talento Humano

- a. Desarrollar actividades de motivación para el mejoramiento del clima organización y calidad de vida de todos los miembros de la comunidad UNILATINA.
- b. Proponer programas de capacitación y desarrollo humano en beneficio del Talento Humano UNILATINO.
- c. Proponer y desarrollar actividades en torno al mejoramiento y fortalecimiento de todas las áreas del Departamento del Talento Humano como: Selección y Contratación del Talento Humano, Inducción y Reinducción, Gestión del Conocimiento y Aprendizaje Organizacional, Valoración de Desempeño, Descripción, Análisis de Cargos, Manual de Procedimientos, Plan de Carrera Régimen Disciplinario, Bienestar Laboral, Historia Laboral y Mejoramiento de Procesos y Calidad de Vida.
- d. Apoyar las actividades que el Departamento del Talento Humano proponga.

Artículo 89. De los principios, valores, normas y reglamentos. Todos los programas, planes, políticas y estrategias gestionadas a través del Departamento de Bienestar Universitario serán desarrollados bajo los cánones de los principios y valores, así como también, bajo las normas y reglamentos de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA UNILATINA y que todos los miembros de su comunidad se acogen implícitamente a ellos.

Artículo 90. Vigencia del Reglamento de Bienestar Universitario. El presente reglamento rige desde su publicación, regula las situaciones que se efectúen después de su vigencia y aquellas que están en curso y que no han sido objeto de reglamentación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

La presente resolución sustituye cualquiera otra sobre la misma reglamentación emitida con anterioridad por este órgano de gobierno.

Dada en Bogotá, D.C., a los 4 días del mes marzo de de 2010.

NELLY T. BATUTISTA MOLLER
Rectora